



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA
Ibagué (T), dieciséis (16) de mayo de 2023.

HORA: 03:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20190017300**
DEMANDANTE: GERMÁN RICARDO PEÑALOZA MACHADO
DEMANDADAS: COLPENSIONES, PROTECCIÓN, PORVENIR Y UGPP

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	GERMÁN RICARDO PEÑALOZA MACHADO
Apoderado demandante	RUBEN DARIO MURILLO RUIZ
Apoderada PROTECCIÓN	LAURA CATALINA SALAZAR DÍAZ
Apoderado PORVENIR	STEPHANY OBANDO PEREA
Apoderada COLPENSIONES	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderado UGPP	YERFFENSON BARRERA MENESES

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practica el interrogatorio al demandante.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Dado lo avanzado de la hora y teniendo en cuenta que el juzgado tiene programada otra audiencia a esta misma hora, se decreta un receso y para que tenga lugar a audiencia de juzgamiento, se señala el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2023, a partir de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), momento en el cual se proferirá la sentencia que de fin a la instancia.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb15aab7d04e1ff5d74aa74ba6e8beb92ac58ea45863cd6535868afc66a9ad1**

Documento generado en 19/05/2023 08:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>